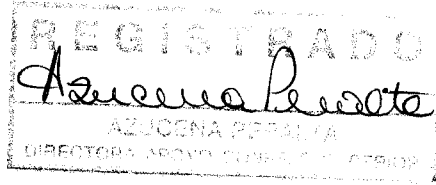




*Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado*



Buenos Aires, 26 de agosto de 2010.

VISTO la Resolución N° 1515/2010 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Tucumán, relacionada con la situación del alumno Carlos Daniel MARTÍNEZ, y

CONSIDERANDO:

Que el mencionado alumno solicitó autorización para cursar materias en el presente año lectivo, sin dar cumplimiento al régimen de correlatividades.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 25 de agosto de 2010, aconsejó refrendar la Resolución N° 1515/2010 de la Facultad Regional Tucumán.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

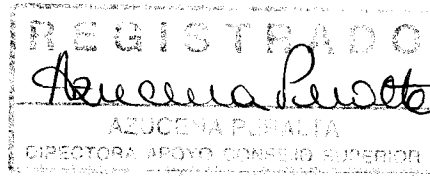
ARTÍCULO 1°.- Refrendar la Resolución N° 1515/2010 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Tucumán y convalidar el cursado efectuado en el período lectivo 2010 de las asignaturas Medidas Electrónicas II, Electrónica Aplicada III, Tecnología Electrónica, Electrónica de Potencia y Sistemas de Control, exceptuándolo de lo establecido en el

X



Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

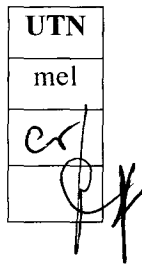
"2010 – Año del Bicentenario de la Revolución de Mayo"



capítulo 5, inciso 5.2.1 de la Ordenanza N° 908, al alumno Carlos Daniel MARTÍNEZ,
Legajo N° 26930, de la carrera Ingeniería Electrónica.

ARTÍCULO 2º.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 894/2010




Ing. HÉCTOR CARLOS BROTTO
RECTOR


A.U.S. RICARDO F. O. SALLER
Secretario del Consejo Superior